



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**LXII Legislatura  
Comité de Transparencia  
Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019.  
Derivado del oficio No. 287/2019.  
Remitido por la Oficial Mayor del  
Honorable Congreso del Estado de San  
Luis Potosí, dentro de la solicitud de  
información pública 226/19.**

na

**Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal;** integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos, 52, fracción I, III; 117 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en reunión extraordinaria llevada a cabo el 28 de febrero de 2019, en la Sala "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large vertical signature.

### **Antecedentes**

**Primero.** Que mediante el oficio No. 287/2019, suscrito por la Ing. Marcelina Oviedo Oviedo, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública INFOMEX con número de folio 00174819 de fecha catorce de febrero del 2019, formulada por la C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número 226/19, solicitando lo siguiente:

**Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

14/3/19

OFICIALÍA MAYOR  
OFICIO No 287/2019  
28 de febrero de 2019

Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado  
Presente.-

Por medio del presente, con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información Pública Infomex con número de folio 00174819 de fecha 14 de febrero del 2019, formulada por el C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número de registro 226/19, le comunico que nos encontramos imposibilitados para proporcionar información dentro del término establecido en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que solicito con fundamento en el artículo mencionado con antelación, se otorgue la prórroga correspondiente para recopilar la información solicitada.

Sin otro particular, quedo a la orden y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Marcelina Oviedo Oviedo*  
ING. MARCELINA OVIEDO OVIEDO.  
OFICIAL MAYOR DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

c.c.p. Archivo Oficialía Mayor

*na*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y  
Agüirreaga"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio N° LXII/UT/SI/432/2019  
Febrero 14, 2019.

*na*

**ING. MARCELINA OVIEDO OVIEDO**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 26 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales del Congreso del Estado, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en atención a la solicitud de información Pública Infomex con número de Folio 00174819 de fecha 14 de febrero del 2019, formulada por la C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, la cual quedó registrada en esta Unidad bajo el número 226/19, por este medio solicito a Usted, se sirva remitir a esta oficina para el caso de existir disponibilidad la información relacionada con la petición planteada en los siguientes términos:

*Cuyo contenido es:*

- Documento que acredita que la fracción parlamentaria de MORENA renuncia al seguro de gastos médicos mayores de acuerdo a la información vertida en medios por parte de su coordinador tales como [http://elxpres.com/2015/nota.php?story\\_id=190079](http://elxpres.com/2015/nota.php?story_id=190079) y que forma parte de su agenda legislativa.

- Documento que acredita la devolución del recurso pagado por el H. Congreso del Estado mediante cheque número 70478 del 27 de diciembre de 2018, por concepto de póliza de seguro de gastos médicos mayores de la fracción parlamentaria de MORENA

- En su defecto, de no existir el documento mencionado previamente, copia de solicitud de reembolso ante la compañía aseguradora GNP, de cada uno de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA.

- En qué fecha se hizo la devolución del recurso por parte de cada uno de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA, ya que con base en estimaciones se cuantifican los siguientes montos:

- o Edson Quintanar Sánchez \$9,000.00
- o Alejandra Valdes Martínez \$45,000.00
- o Angélica Mendoza Camacho \$65,000.00
- o María del Consuelo Carmona Salas \$72,000.00
- o Rosa Zúñiga Luna \$138,000.00

O bien, fecha del reintegro del recurso por parte de la aseguradora, ya sea en efectivo o en nota de crédito, así como documentos que avalen dichos movimientos.

- Informe si los funcionarios propuestos por el grupo parlamentario de MORENA realizaron el mismo trámite, toda vez que tengo conocimiento que el monto aproximado del pago por estas pólizas es por las cantidades siguientes:

CONGRESO DEL ESTADO  
LXII LEGISLATURA  
**RECEBIDO**  
20 FEB. 2019  
CONSEJO DE TRANSPARENCIA

**Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

2019. "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y  
Ayüüitagu"

- o Oficialía Mayor \$94,000.00
- o Coordinación de Asuntos Jurídicos \$15,000.00
- o Coordinación de Servicios Internos \$51,000.00

Así como copia de los documentos que avalen estos movimientos.

Esto, en congruencia con lo externado por el titular del Ejecutivo Federal en diversas intervenciones ante los medios tales como:

<https://www.silwemidiego.mx/2019/05/30/182941-1370>

• Copia de los documentos que avalen la solicitud de registro y alta en el IMSS de los diputados integrantes de la fracción parlamentaria de MORENA, de acuerdo a las aseveraciones externadas por los integrantes de la fracción ante los medios de comunicación tales como:

<https://www.elsoldesantitas.com.mx/local/06-06-2019/renunciaron-recursos-de-casos-mexicos-seran-ahorridos-en-el-imss-2073282.html>

Con el objeto de cumplir con los plazos establecidos por la Ley, le solicito atentamente dar atención a la presente, conforme a lo establecido por el artículo 154, Párrafo Segundo que dice: "Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

Se anexa copia de la solicitud.

ATENTAMENTE

*Norma Arcadia Vazquez Pescina*  
LIC. NORMA ARCADIA VAZQUEZ PESQUINA  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.C.D. Dip. Sonia Mendoza Díaz, Presidenta de la Directiva del H. Congreso del Estado.  
Integrantes de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.  
Dip. María del Rosario Sánchez Olivares, Presidenta de la Comisión de Transparencia del H. Congreso del Estado.  
Integrantes del Consejo Ciudadano del H. Congreso del Estado.  
Minutario.

*na*

*[Firma manuscrita vertical]*

**Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**Segundo.** Que, en sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, celebrada el 28 de febrero de 2019, se revisó lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Jefa de la Unidad de Transparencia del Congreso Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas al asunto que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

na

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

### Considerando

**Primero.** Que el Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí<sup>1</sup>, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 287/2019, suscrito por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.

**Segundo.** Que no pasa desapercibido por los integrantes del Comité de Transparencia, que es obligación del Honorable Congreso del Estado la observancia a lo dispuesto en los artículos 11 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí<sup>2</sup>, que favorece los principios de máxima publicidad, y disponibilidad de la información, respetando en todo momento los mandatos constitucionales, derechos

*Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.*



humanos, tratados internacionales; así como la interpretación que realicen los órganos nacionales e internacionales a dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...  
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;  
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

2. ARTÍCULO 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento.

Tercero. Que es procedente el estudio de la solicitud presentada en el oficio de referencia, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado. De esta forma, la ampliación

Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

del plazo posibilita atender y garantizar cabalmente el derecho de acceso a la información pública del peticionario.

Debido a que las áreas administrativas que poseen la información fundamentaron su petición en el ya citado artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, argumentaron que "con objeto de dar respuesta a la solicitud de información Pública Infomex con número de **folio 00174819** de fecha 14 de febrero del 2019, formulada por el C. Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el número de registro **226/19**, le comunico que nos encontramos imposibilitados para proporcionar la información dentro del término establecido en el artículo 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que solicito con fundamento en el artículo mencionado con antelación, se otorgue la prórroga correspondiente para recopilar la información solicitada". Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, este Comité acuerda ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

*Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## Acuerdo

**Primero.** Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 226/19, solicitado mediante el oficio No. 287/2019, suscrito por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

na

**Segundo.** Gírese Oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a las áreas solicitantes y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Tercero.** Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado.

*Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dado en la Sala "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Ingeniero Marcelina Oviedo Oviedo, Presidenta		A FAVOR
Licenciado. Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico		DEFENSOR
Doctor Noé Yair López García Vocal		DEFENSOR
Contador Público César Isidro Cruz, Vocal		A FAVOR
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal		A favor

Acuerdo No. 020/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. 287/2019. Remitido por la Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 226/19.